



AVISO MODIFICATORIO No.003
CONVOCATORIA PÚBLICA SUCRE PRIMERA INFANCIA

Objeto: Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF.

El Instituto Colombiano de Bienestar familiar y de conformidad con el régimen especial de Contratación del ICBF, dando aplicación a los principios del artículo 209 de Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aportes previstas en el artículo 81 de la ley 489 de 1996, numeral 9 del artículo 21 de la ley 7 de 1979; párrafo del artículo 11 de la ley 1098 de 2006, artículo 123 e ss del decreto 2388 de 1979, artículo 122 decreto 2150 de 1995; el decreto 2923 de 1994 y el decreto 1529 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2014, mediante Resolución No 2739, se ordenó la apertura del proceso cuyo objeto es: "Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, **En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar**, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF".

Que por error involuntario en la Resolución de Apertura No. 2739 del veinticinco (25) de Noviembre de 2014, en el cuerpo de la misma se señaló que era la convocatoria Pública CP-005 de 2014, por lo cual es preciso aclarar, que el proceso que se apertura es el número CP-003 de 2014.

Que por consiguiente en todos los apartes en los que se relaciona el No. CP-005 de 2014 en la presente convocatoria, deben entenderse con el número CP-003 de 2014.

Que en anexo técnico 3 de Georeferenciación en los grupos 14 15 y 17 correspondiente a los municipios de Coveñas, Toluviéjo, Caimito, La Unión respectivamente, en la Columna G (Nombre Zona Resto UDS) se relacionan los mismos corregimientos.





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Sucre



AVISO MODIFICATORIO No.003
CONVOCATORIA PÚBLICA SUCRE PRIMERA INFANCIA

Que se cometió un error involuntario en el mencionado anexo, relacionando los mismos corregimientos en los Municipios antes mencionados.

Que por consiguiente se aclara que los Corregimientos de Reparo, Punta seca, Isía Gallinazo, corresponden al Municipio de COVENAS y los Corregimientos de Varsovia, corregimientos de Macajan, Cienaguita, zona urbana corresponden al Municipio de TOLUVIEJO, los Corregimientos de Tofeme, La Estación, Nueva Estrella, La Mejía, Siete Palmas, Villa Nueva, Caimitico, Las Pavitas, La Solera, corresponden al Municipio de CAIMITO y las Veredas de pajarito, vereda Piñalito, vereda el Jobo corresponden al Municipio de La Unión y se anexan los formatos corregidos correspondientes.

Dada en Sincelejo a los

28 NOV 2014

ALEJANDRA CAMPO RUIZ
DIRECTORA (E) REGIONAL SUCRE

